



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 - 2008-MPM

Moyobamba, 10 MAR 2008

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 218-2007-MPM, mediante la cual se reestructura el Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección en las modalidades de Menor Cuantía para el Ejercicio Fiscal 2007.

La Resolución de Alcaldía N° 024-2008-MPM, mediante la cual se acepta la renuncia formulada por la CPC Teonila Trigoso López, ex Gerente de Administración y Finanzas.

La Resolución de Alcaldía N° 025-2008-MPM, mediante la cual se designo al Bach. Econ. James Castro Sánchez como Gerente de Administración y Finanzas

La Resolución de Alcaldía N° 055-2008-MPM, mediante la cual se da por concluida la designación del Tec. Cont. Edgardo Linarez Sánchez en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio.

La Resolución de Alcaldía N° 056-2008-MPM, mediante la cual se designo al Prof. Wilmer Chota Pinedo como Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a los cambios realizados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y con el fin de no entorpecer sus normales actividades administrativas, es necesario conformar el Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección en las modalidades de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía para el Ejercicio Fiscal 2008, dejando sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 218-2007-MPM.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, prescribe que dicho Comité Especial estará conformado por tres (3) o cinco (5) integrantes titulares con igual número de suplentes.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que la facultad de conformar el comité mencionado en el párrafo precedente, recaerá en el titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, quien designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debidamente aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales permanentes; en tal sentido, es de necesidad la designación de servidores que conformen dicho Comité Especial Permanente.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados. En este sentido, dicho comité deberá cumplir con todos y cada unos de los principios mencionados en el presente considerando.

Con la atribución que confiere el artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972, así como en virtud al artículo 43º de la mencionada Ley:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 218-2007-MPM, mediante la cual se reestructura el Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de selección en las modalidades de menor cuantía para el Ejercicio Fiscal 2007.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Comité Especial Permanente, titular y suplente, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, encargado de conducir los procesos de selección en las modalidades de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía para el Ejercicio Fiscal 2008.

COMITÉ TITULAR:

- Bach. Econ. James Castro Sánchez
Gerente de Administración y Finanzas Presidente.
- Ing. Santiago Alberto Casas Luna
Gerente de Servicios Municipales y Medio Ambiente Miembro.
- Prof. Wilmer Chota Pinedo
Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio. Miembro.

COMITÉ SUPLENTE:

- Ing. Luis Alberto Aycachi Inga
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Suplente.
- Ing. Carlos Panduro Ruiz
Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico y CTE. Suplente.
- Ing. José Alfredo Turkowsky Torres
Gerente de Desarrollo Económico, Micro y Pequeña Empresa y Participación Ciudadana. Suplente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a Secretaria General remitir copia fedateada de la presente resolución a la Contraloría General de la República, y a quienes corresponda, con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

